

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024, es traducción del original que consta en el expediente número 2024/852R en su versión catalana.

"La Secretaria General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 12 de abril de 2024 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa, se ha aprobado la siguiente propuesta:

"(...)

4. Propuesta del presidente, de concesión de ayuda directa nominativa a la Federación Balear de Caza para la realización de actuaciones destinadas a la conservación y mantenimiento de recursos cinegéticos en la isla de Ibiza. Exp. 2024/0000852R

Habiéndose presentado una propuesta del tenor siguiente:

"Visto el expediente nº. 2024/852R referente a la solicitud de subvención directa presentada por la Federación Balear de Caza, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el "Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2024", encaminadas a promocionar y defender la caza, conservar las especies cinegéticas y no cinegéticas, mejorar la formación del colectivo de cazadores y promover el diálogo entre cazadores, agricultores y grupos de conservación de la naturaleza; y que se basan en:

- Organización de pruebas deportivas dirigidas a la mejora y perfeccionamiento del tiro.
- Servicio de guardería dedicado a la inspección de la actividad cinegética, control del furtivismo, gestión y manejo de las poblaciones cinegéticas, protección de la caza en época de veda, control de predadores, colocación de la señalización, etc.
- La mejora de los hábitats de caza: mantenimiento en condiciones de abrevaderos y comederos necesarios en una buena planificación en las áreas de caza; realización de siembras; recuperación y mejora de terrenos.

Visto que en esta solicitud se dice que existe la necesidad de financiar las actuaciones contempladas "Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2024", realizadas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024 con un coste de 75.000,00 euros, solicitando el adelanto del 50% de esta cantidad para hacer frente a los gastos realizados hasta la fecha de solicitud, 19-02-2024 (RGE Nº. 2024003829).

Visto el certificado de Retención de Crédito firmado por el Departamento de intervención del Consell Insular de Eivissa RC 2/20240000001359 (de fecha 22-02-2024), que acredita el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 172 i 176 del texto refundido de las haciendas locales, i que cubren las necesidades de créditos consideradas para el año 2024, de acuerdo con el "Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2024", i que ascienden a la cuantía de 75.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4190 48923 y 4190 78904 en las cuantías 60.000,00 € y 15.000,00 €, respectivamente.

Visto el informe de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por a técnica del Servicio de Caza, adscrita al Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, en el cual se informa

favorablemente sobre la solicitud presentada per la Federació Balear de Caza, diciendo literalmente:

“.../...

a) El cumplimiento de la Federació Balear de Caza con CIF G07198500 de los requisitos para ser considerada como a beneficiaria de subvenciones por parte del Consell Insular de Eivissa.

b) La realización por parte de la Federació Balear de Caza con CIF G07198500 de las actividades incluidas en el “Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2024” incorporado en el expediente de referencia con CSV [15250440474211054253](#), realizadas entre el 1-09-2023 y el 31-08-2024 i presupuestadas en la cuantía total de 75.000,00 €: organización de pruebas deportivas de caza, mantenimiento del servicio de guardería de caza y realización de actuaciones para la mejora de los hábitats (recuperación de tierra i mejora de zona para la caza, mantenimiento y gestión de bebederos y comederos y control de depredadores que afectan a la fauna).

c) La aprobación y reconocimiento de la obligación de pago de una ayuda económica directa nominativa a la Federació Balear de Caza con CIF G07198500 por un importe máximo de 75.000 € del vigente presupuesto del año 2024 a cargo de las aplicaciones presupuestarias 4190-48923 i 4190-78009 en las cuantía 60.000 € i 15.000 € respectivamente.

d) Dado todo lo anterior, y visto el art. 28 de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones y el artículo 21.2 del Decreto Legislativo 2/2005, se considera adecuado que la subvención a la Federació Balear de Caza con CIF G07198500 se regule mediante un convenio en el que se recojan las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención; cuyo borrador que incorporado en el expediente de referencia CSV [15251213734202322172](#).

.../...”

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 19 de marzo de 2024.

Visto el borrador del Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa del Consell Insular de Eivissa a la Federació Balear de Caza para la ejecución de las actividades contempladas en el “Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2024”.

Visto el informe jurídico favorable emitido el 19 de marzo de 2024 por la técnica de administración general de la Sección de Agricultura que informa que no hay ninguna objeción jurídica para la aprobación del mencionado convenio instrumental.

Visto el informe propuesta favorable emitido en 20 de marzo de 2024 por el jefe de sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural i Marino).

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente der la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACORD

Primero.- Aprobar y subscribir el Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa del Consell Insular de

Eivissa a la Federació Balear de Caza (CIF nº G07198500), para la ejecución de las actividades contempladas en el "Proyecto de actividades cinegéticas en la isla de Ibiza - 2024", que consta en este expediente con el CSV [15251213734202322172](#), con una aportación máxima de 75.000,00 € del vigente presupuesto para el año 2024, a cargo de las aplicaciones presupuestarias 4190-48923 i 4190-78904 en las cuantías 60.000 € i 15.000 € respectivamente.

Segundo.- Aprobar el gasto de la subvención con una aportación máxima de 75.000,00 € del vigente presupuesto para el año 2024, a cargo de las aplicaciones presupuestaria 4190-48923 y 4190-78904 en las cuantías 60.000 € i 15.000 € respectivamente.

Tercero.- Publicar el presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), una vez se haya firmado, y de conformidad con aquello que establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Portal de transparencia del Consell Insular de Eivissa (transparencia.conselldeivissa.es), de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (8).

(...)"

Y para que así conste, en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../..."